



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 416-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de junio de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 702-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio Múltiple N° 012-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 127-2025-UNJ/VPA/FCS/EP-TM, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Oficio N° 142-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 304-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 0133-2025-UNJ-VPA/FI-EIIA, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 203-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 269-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 737-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 047-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 026-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, con fecha 27 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que, en su Artículo Único de la Ley N° 31803, señala la modificación del numeral 45.1 del Artículo 45° de la Ley Universitaria en el extremo referido a la obtención del grado de bachiller, estableciendo que, para obtener dicho grado, se requiere:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 416-2025-CCO-UNJ

24-JUNIO-2025

- i) La aprobación de los estudios de pregrado.
- ii) Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- iii) Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitida por el Presidente del Consejo Directivo Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve lo siguiente:

"Artículo 1.- Establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer que las universidades públicas y privadas adecuen sus planes de estudio o mallas curriculares, conforme lo señala los alcances de la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025."

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente del Consejo Directivo Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve aprobar las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral";

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria de las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral", establece que: "Las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025". Asimismo, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que: "Los estudiantes que hayan egresado con posterioridad al 31 marzo del 2024 y hasta el 31 marzo del 2025 cumplen con culminar su plan de estudios según la malla curricular vigente al momento de la fecha de su egreso";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 044-2019-CO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 416-2025-CCO-UNJ

24-JUNIO-2025

en vías de regularización, la modificación de los planes de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico;

Que, mediante Resolución N° 442-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Modificación de los prerrequisitos del Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 492-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Modificación del Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 169-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 378-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR la Resolución N° 492-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre de 2022, que modifica el Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 556-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 341-2024-CO-UNJ, de fecha 19 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el curso Seminario de Investigación Científica II del Décimo Ciclo, sea el equivalente al Curso de Trabajo de Investigación que estipula el numeral 45.1. del artículo de la Ley N° 31803, para el desarrollo de los Planes de Estudio de Pregrado de los Programas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU." Asimismo, en su Artículo Segundo de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve DISPONER la adecuación de planes de estudios o mallas curriculares, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31803. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve NOTIFICAR la presente Resolución a SUNEDU, DIGESU, así como a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 397-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 556-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, en el extremo del Artículo Primero, conforme al siguiente detalle: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que, el Curso Seminario de Investigación Científica II del Décimo Ciclo de los Planes de Estudio de Pregrado de los Programas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 416-2025-CCO-UNJ

24-JUNIO-2025

Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y que el Curso Seminario de Investigación Científica II del Octavo Ciclo del Plan de Estudios del Programa Académico y de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén, sean el equivalente al Curso de Trabajo de Investigación que estipula el numeral 45.1 del Artículo 45° de la Ley N° 31803 hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU.”

Que, mediante Oficio N° 702-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita a la Directora de Gestión Académica que en coordinación con las cinco Escuelas Profesionales remita la adecuación de Mallas Curriculares, incluyendo Sumillas y Sílabos. Asimismo, de corresponder remita la propuesta de tabla de homologación o convalidación del curso Seminario de Investigación Científica II de las cinco Escuelas Profesionales, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica solicita a los Responsables de las cinco Escuelas Profesionales remitan la adecuación de Mallas Curriculares, incluyendo Sumillas y Sílabos. Asimismo, de corresponder remita la propuesta de homologación o convalidación del curso Seminario de Investigación Científica II, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;

Que, mediante Oficio N° 127-2025-UNJ/VPA/FCS/EP-TM, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica remite propuesto de adecuación del curso de Trabajo de Investigación en el Plan de Estudios (Seminario de Investigación Científica II - Curso de Trabajo de Investigación), adjuntando al presente documento la Malla Curricular y Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica;

Que, mediante Oficio N° 142-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental remite adecuación de Malla Curricular incluyendo Sumilla y Silabo del curso Seminario de Investigación Científica II, correspondiente al X ciclo del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;

Que, mediante Oficio N° 304-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite adecuación de Malla Curricular incluyendo la Sumilla del curso Código ME-58 Seminario de Investigación Científica II de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;

Que, mediante Oficio N° 0133-2025-UNJ-VPA/FI-EIIA, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite adecuación de Malla Curricular incluyendo Sumilla y Silabo del curso de Seminario de Investigación Científica II, correspondiente al X ciclo del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 416-2025-CCO-UNJ

24-JUNIO-2025

Que, mediante Oficio N° 203-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite la adecuación de Malla Curricular, incluyendo la Sumilla del curso de Seminario de Investigación Científica II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD;

Que, mediante Oficio N° 269-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica hace llegar la adecuación de mallas curriculares de las cinco Escuelas Profesionales, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Asignatura	Adecuación	Ciclo Académico
Ingeniería Civil	Seminario de Investigación Científica II	Seminario de Investigación Científica II - Curso de Trabajo de Investigación	X
Ingeniería de Industrias Alimentarias			
Ingeniería Forestal y Ambiental			
Ingeniería Mecánica y Eléctrica			
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Seminario de Investigación Científica II	Seminario de Investigación Científica II - Curso de trabajo de Investigación	VIII

Que, mediante Oficio N° 737-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite información sobre la adecuación de Mallas Curriculares de las cinco Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Ley N° 31803, para ser tratada en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, con el objetivo de que sea evaluado y aprobado mediante un acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 026-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 518-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Adecuación de la Malla Curricular de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén: "Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica", conforme lo señalado en los alcances de la Ley N° 31803, para los estudiantes del Pregrado que hayan egresado con posterioridad al 31 de marzo del 2025, conforme al tenor de la parte resolutive. NOTIFICAR la resolución a la Vicepresidencia Académica para la gestión correspondiente. ANEXAR a la Resolución que se genere en virtud del presente acuerdo las Mallas Curriculares;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adecuación de la Malla Curricular de las cinco Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén: "Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 416-2025-CCO-UNJ

24-JUNIO-2025

Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica”, conforme lo señalado en los alcances de la Ley N° 31803, para los estudiantes del Pregrado que hayan egresado con posterioridad al 31 de marzo del 2025, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Asignatura	Adecuación	Ciclo Académico
Ingeniería Civil	Seminario de Investigación Científica II	Seminario de Investigación Científica II - Curso de Trabajo de Investigación	X
Ingeniería de Industrias Alimentarias			
Ingeniería Forestal y Ambiental			
Ingeniería Mecánica y Eléctrica			
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Seminario de Investigación Científica II	Seminario de Investigación Científica II - Curso de trabajo de Investigación	VIII

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a SUNEDU, DIGESU, Vicepresidencia Académica, Dirección de Gestión Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

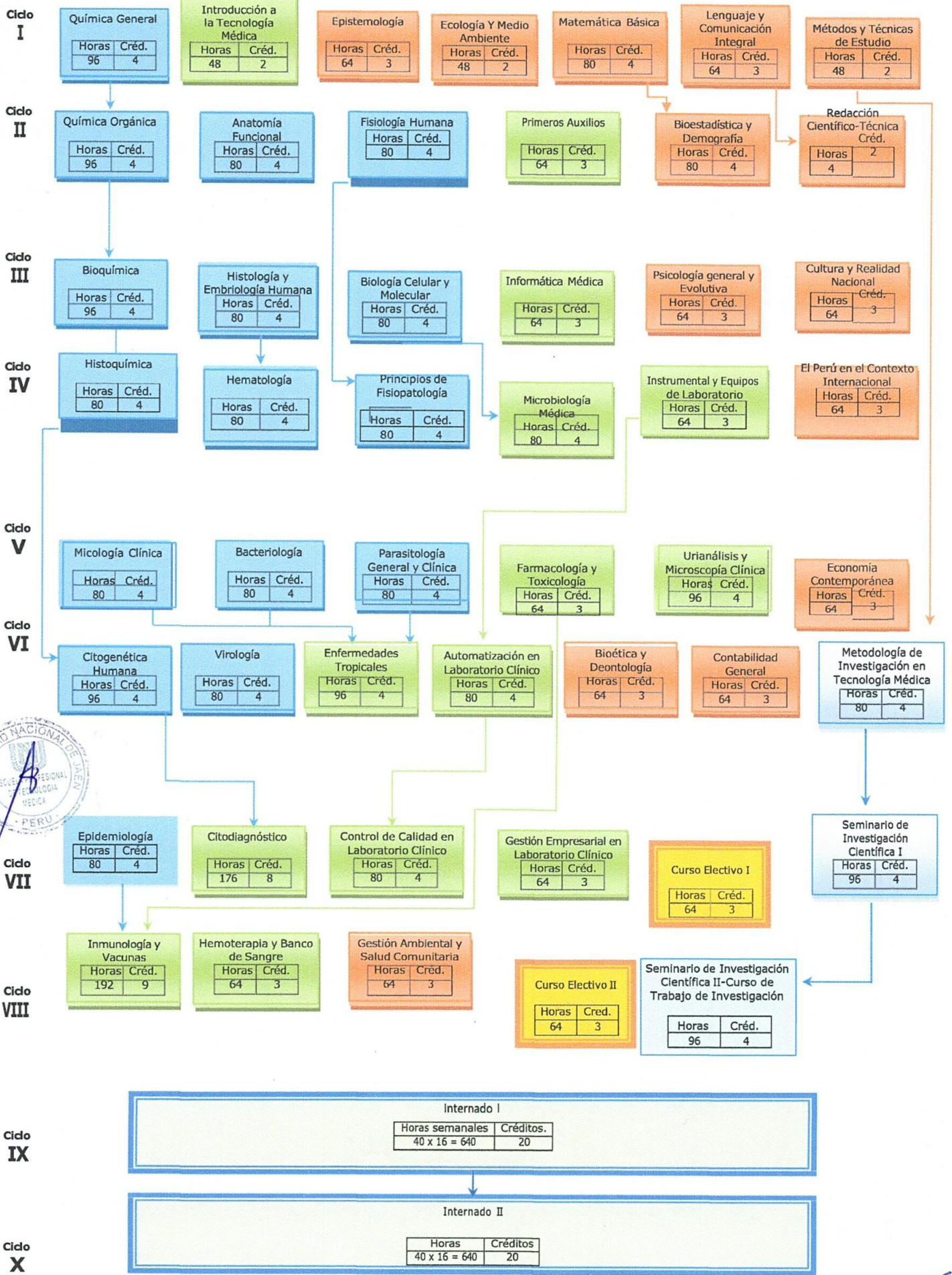
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Tapata  
PRESIDENTE

# MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA



0691

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, EN CONCORDANCIA A LA LEY N° 31803**

Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisito
<b>1</b>	<b>Primer Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	TM-01	Matemática Básica.	O	48	32	<b>80</b>	4	-
I	TM-02	Química General.	O	32	64	<b>96</b>	4	-
I	TM-03	Ecología y Medio Ambiente.	O	16	32	<b>48</b>	2	-
I	TM-04	Introducción a la Tecnología Médica.	O	16	32	<b>48</b>	2	-
I	TM-05	Epistemología.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-06	Lenguaje y Comunicación Integral.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-07	Métodos y Técnicas de Estudio.	O	16	32	<b>48</b>	2	-
		<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>20</b>	
<b>1</b>	<b>Segundo Ciclo</b>							
II	TM-08	Bioestadística y Demografía.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-01
II	TM-09	Química Orgánica.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-02
II	TM-10	Anatomía Funcional.	O	48	32	<b>80</b>	4	-
II	TM-11	Fisiología Humana.	O	48	32	<b>80</b>	4	-
II	TM-12	Primeros Auxilios.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
II	TM-13	Redacción Científico-Técnica.	O	16	32	<b>48</b>	2	TM-06
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	
<b>2</b>	<b>Tercer Ciclo</b>							
I	TM-14	Biología Celular y Molecular.	O	48	32	<b>80</b>	4	-
I	TM-15	Bioquímica.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-09
I	TM-16	Histología y Embriología.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-10 TM-11
I	TM-17	Psicología General y Evolutiva.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-18	Informática Médica.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-19	Cultura y Realidad Nacional.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	



*Handwritten signature or initials.*

Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisito
<b>2</b>	<b>Cuarto Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
II	TM-20	Microbiología Médica.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-14
II	TM-21	Histoquímica.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-15
II	TM-22	Hematología.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-14
II	TM-23	Principios de Fisiopatología.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-11
II	TM-24	Instrumental y Equipos de Laboratorio.	O	32	32	<b>64</b>	3	TM-04
II	TM-25	El Perú en el Contexto Internacional.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
		<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>192</b>	<b>448</b>	<b>22</b>	
<b>3</b>	<b>Quinto Ciclo</b>							
I	TM-26	Farmacología y Toxicología.	O	32	32	<b>64</b>	3	TM-15
I	TM-27	Bacteriología.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-20
I	TM-28	Parasitología General y Clínica.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-20
I	TM-29	Micología Clínica.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-20
I	TM-30	Urianálisis y Microscopía Clínica.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-20
I	TM-31	Economía Contemporánea.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	
<b>3</b>	<b>Sexto Ciclo</b>							
II	TM-32	Citogenética Humana.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-21
II	TM-33	Virología.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-20
II	TM-34	Enfermedades Tropicales.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-27 TM-28 TM-29
II	TM-35	Automatización en Laboratorio Clínico.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-24
II	TM-36	Bioética y Deontología.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
II	TM-37	Contabilidad General.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
II	TM-44	Metodología de Investigación en Tecnología Médica.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-07
		<b>Total</b>		<b>272</b>	<b>288</b>	<b>560</b>	<b>26</b>	



Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisitos
<b>4</b>	<b>Séptimo Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	TM-38	Citodiagnóstico.	O	80	96	<b>176</b>	8	TM-32
I	TM-39	Epidemiología.	O	48	32	<b>80</b>	4	-
I	TM-40	Control de Calidad en Laboratorio Clínico.	O	48	32	<b>80</b>	4	TM-35
I	TM-41	Gestión Empresarial en Laboratorio Clínico.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-XX	Curso Electivo I.	E	32	32	<b>64</b>	3	-
I	TM-57	Seminario de Investigación Científica I.	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-44
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	
<b>4</b>	<b>Octavo Ciclo</b>							
II	TM-42	Inmunología y Vacunas.	O	96	96	<b>192</b>	9	TM-39 TM-26
II	TM-43	Hemoterapia y Banco de Sangre.	O	32	32	<b>64</b>	3	TM-22
II	TM-45	Gestión Ambiental y Salud Comunitaria.	O	32	32	<b>64</b>	3	-
II	TM-XX	Curso Electivo II.	E	32	32	<b>64</b>	3	-
II	TM-59	Seminario de Investigación Científica II- Curso de Trabajo de Investigación	O	32	64	<b>96</b>	4	TM-57
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>256</b>	<b>480</b>	<b>22</b>	
<b>5</b>	<b>Noveno Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	TM-58	Internado I.	O	0	640	640	20	Todas las anteriores
		<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>640</b>	<b>640</b>	<b>20</b>	
		<b>Décimo Ciclo</b>						
II	TM-58	Internado II.	O	0	640	640	20	TM-57
		<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>640</b>	<b>640</b>	<b>20</b>	
		<b>Total general</b>		<b>1904</b>	<b>3232</b>	<b>5136</b>	<b>220</b>	
		<b>Total de horas y créditos de la carrera</b>		<b>5136 x 17 = 87312</b>			<b>220</b>	



### CURSOS ELECTIVOS

Ciclo	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos
7	TM-46	Alimentación y Nutrición Humana.	E	32	32	64	3
7	TM-47	Necropsia y Procesamiento de Piezas Anatómicas.	E	32	32	64	3
8	TM-48	Ecotoxicología.	E	32	32	64	3
8	TM-49	Inmunohistoquímica.	E	32	32	64	3
		<b>TOTAL</b>		<b>64</b>	<b>64</b>	<b>128</b>	<b>6</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1088</b>	<b>1088</b>	<b>2176</b>	<b>6</b>



**Curso:** Seminario de Investigación Científica II-Curso de Trabajo de Investigación

## **I. SUMILLA**

El curso de Seminario de Investigación Científica II-Curso de Trabajo de Investigación, está dirigido a los estudiantes del 8vo.Ciclo de la especialidad de Tecnología Médica, pertenece al área de formación específica y es de naturaleza Teórico – Práctico.

El contenido del curso tiene como finalidad aplicar el método científico, elaborar el informe de tesis teniendo en cuenta los aspectos metodológicos de cada paradigma, basándose en las líneas de investigación del respectivo programa y cumpliendo con la ética en la redacción según las normas internacionales de acuerdo a los enfoques de la investigación, dando cumplimiento al informe de tesis.

Para el logro del cumplimiento de los saberes anteriormente mencionados se van a desarrollar los siguientes campos temáticos: Fase de ejecución del Proyecto de Tesis, elaboración del Informe Final de Tesis y sustentación



PLAN CURRICULAR

Carrera: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Curricula: 02

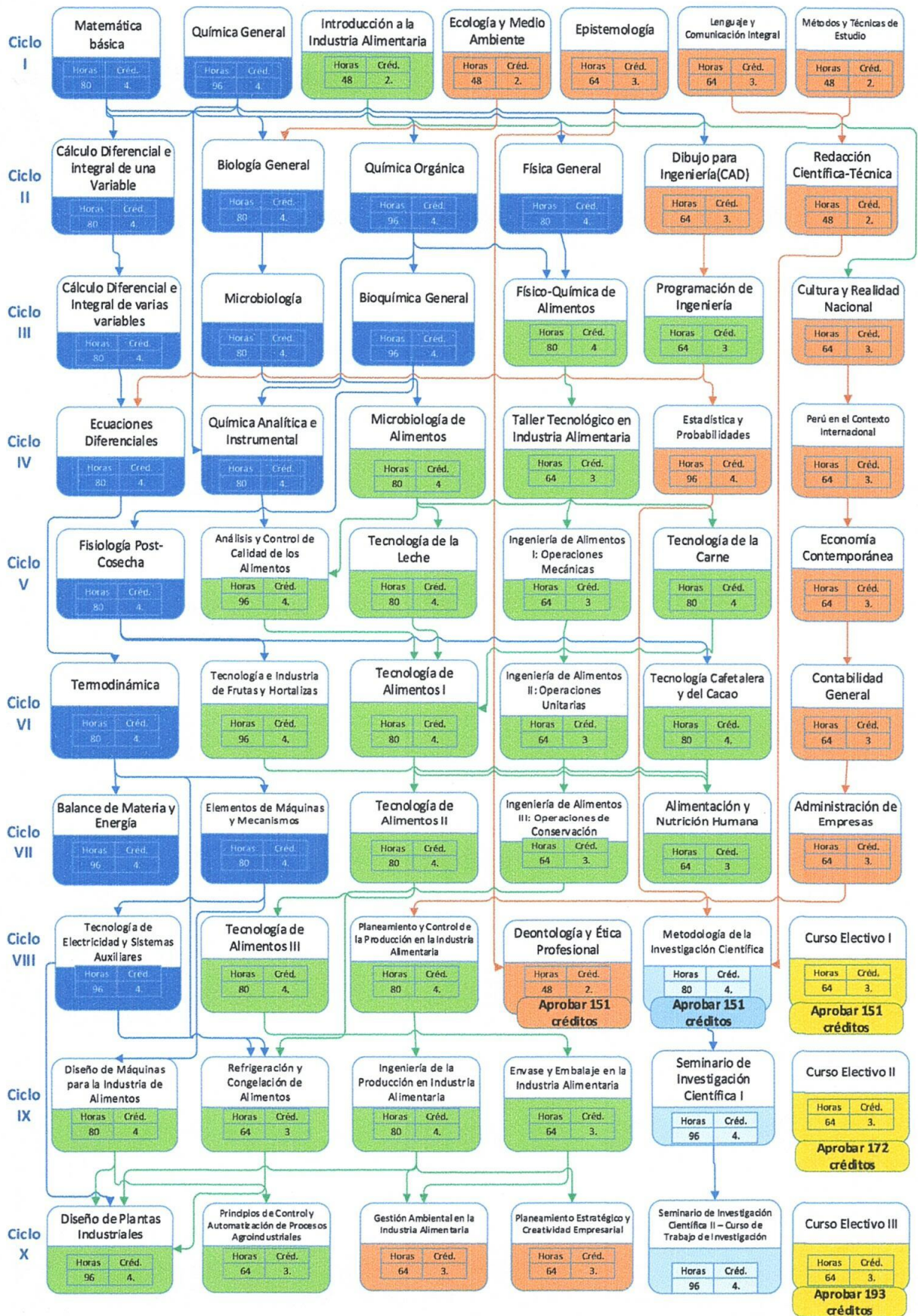
Curso	Nombre del Curso	Cre.	Tip.	Ht	Hp	HT	Pre-Requisitos
<b>CICLO I</b>							
AL-01	CÁLCULO DIFERENCIAL	4	O	3	2	5	
AL-02	QUÍMICA GENERAL	4	O	2	4	6	
AL-03	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	O	1	2	3	
AL-04	INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	O	1	2	3	
AL-05	EPISTEMOLOGÍA	3	O	2	2	4	
AL-06	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3	O	2	2	4	
AL-07	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	O	1	2	3	
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>		<b>12</b>	<b>16</b>		
<b>CICLO II</b>							
AL-08	CÁLCULO INTEGRAL	4	O	3	2	5	AL-01
AL-09	QUÍMICA ORGÁNICA	4	O	2	4	6	AL-02
AL-10	BIOLOGÍA GENERAL	4	O	3	2	5	AL-02, AL-03
AL-11	FÍSICA GENERAL	4	O	3	2	5	AL-01
AL-12	DIBUJO PARA INGENIERÍA(CAD)	3	O	2	2	4	AL-01
AL-13	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	2	O	1	2	3	AL-06, AL-07
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>		<b>14</b>	<b>14</b>		
<b>CICLO III</b>							
AL-14	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	4	O	3	2	5	AL-08
AL-15	BIOQUÍMICA GENERAL	4	O	2	4	6	AL-09
AL-16	MICROBIOLOGÍA	4	O	3	2	5	AL-10
AL-17	FÍSICO - QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	4	O	3	2	5	AL-11, AL-09
AL-18	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	O	2	2	4	AL-12
AL-19	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL	3	O	2	2	4	AL-04
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>		<b>15</b>	<b>14</b>		
<b>CICLO IV</b>							
AL-20	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	O	3	2	5	AL-18, AL-14
AL-21	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4	O	2	4	6	AL-18
AL-22	QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL	4	O	3	2	5	AL-09, AL-02
AL-23	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	4	O	3	2	5	AL-16
AL-24	TALLER TECNOLÓGICO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	O	2	2	4	AL-17
AL-25	PERÚ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	3	O	2	2	4	AL-19
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>		<b>15</b>	<b>14</b>		
<b>CICLO V</b>							
AL-26	FISIOLOGÍA POST-COSECHA	4	O	3	2	5	AL-15
AL-27	ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	4	O	2	4	6	AL-22, AL-23
AL-28	TECNOLOGÍA DE LA LECHE	4	O	3	2	5	AL-23
AL-29	TECNOLOGÍA DE LA CARNE	4	O	3	2	5	AL-23
AL-30	INGENIERÍA DE ALIMENTOS I: OPERACIONES MECÁNICAS	3	O	2	2	4	AL-24
AL-31	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA	3	O	2	2	4	AL-25
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>		<b>15</b>	<b>14</b>		
<b>CICLO VI</b>							
AL-32	TERMODINÁMICA	4	O	3	2	5	AL-20
AL-33	TECNOLOGÍA E INDUSTRIA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	4	O	2	4	6	AL-26
AL-34	TECNOLOGÍA CAFETALERA Y DEL CACAO	4	O	3	2	5	AL-26
AL-35	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	4	O	3	2	5	AL-27, AL-28, AL-29
AL-36	INGENIERÍA DE ALIMENTOS II: OPERACIONES UNITARIAS	3	O	2	2	4	AL-30
AL-37	CONTABILIDAD GENERAL	3	O	2	2	4	AL-31
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>		<b>15</b>	<b>14</b>		
<b>CICLO VII</b>							
AL-38	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	4	O	2	4	6	AL-32
AL-39	ELEMENTOS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS	4	O	3	2	5	AL-32
AL-40	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANA	3	O	2	2	4	AL-35, AL-33, AL-34
AL-41	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II	4	O	3	2	5	AL-35
AL-42	INGENIERÍA DE ALIMENTOS III: OPERACIONES DE CONSERVACIÓN	3	O	2	2	4	AL-36
AL-43	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	O	2	2	4	AL-37
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>		<b>14</b>	<b>14</b>		

<b>CICLO VIII</b>						
AL-44	TECNOLOGÍA DE ELECTRICIDAD Y SISTEMAS AUXILIARES	4	O	2	4	6 AL-39
AL-45	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN INDUSTRIA ALIMEN	4	O	3	2	5 AL-43
AL-46	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS III	4	O	3	2	5 AL-41
AL-47	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	O	3	2	5 AL-13, AL-21, 150 Cred. Apro.
AL-48	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	2	O	1	2	3 AL-05, 150 Cred. Apro.
AL-59	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES	3	E	2	2	4 150 Cred. Apro.
AL-60	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES	3	E	2	2	4 150 Cred. Apro.
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	
<b>CICLO IX</b>						
AL-49	DISEÑO DE MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	4	O	3	2	5 AL-39
AL-50	INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	4	O	3	2	5 AL-45
AL-51	REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS	3	O	2	2	4 AL-41, AL-44, AL-32
AL-52	ENVASE Y EMBALAJE EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3	O	2	2	4 AL-46
AL-57	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4	O	2	4	6 AL-47
AL-61	INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	3	E	2	2	4 171 Cred. Apro.
AL-62	MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS	3	E	2	2	4 171 Cred. Apro.
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	
<b>CICLO X</b>						
AL-53	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	4	O	2	4	6 AL-44, AL-49, AL-50, AL-51
AL-54	PRINCIPIOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDU	3	O	2	2	4 AL-49
AL-55	GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	O	2	2	4 AL-50, AL-52
AL-56	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	3	O	2	2	4 AL-50
AL-58	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II - CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4	O	2	4	6 AL-57
AL-63	IRRIGACIÓN	3	E	2	2	4 192 Cred. Apro.
AL-64	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	E	2	2	4 192 Cred. Apro.
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>		<b>14</b>	<b>18</b>	

**Créditos Obligatorios: 203**

**Créditos Electivos mínimos: 9**

## MALLA CURRICULAR -IIA



**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.**

Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisito
1	<b>Primer Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	ME-01	Matemática Básica.	O	48	32	80	4	-
I	ME-02	Química General.	O	32	64	96	4	-
I	ME-03	Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	O	16	32	48	2	-
I	ME-04	Ecología y Medio Ambiente.	O	16	32	48	2	-
I	ME-05	Epistemología.	O	32	32	64	3	-
I	ME-06	Lenguaje y Comunicación Integral.	O	32	32	64	3	-
I	ME-07	Métodos y Técnicas de Estudio.	O	16	32	48	2	-
		<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>20</b>	
1	<b>Segundo Ciclo</b>							
II	ME-08	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable.	O	48	32	80	4	ME-01
II	ME-09	Álgebra Lineal.	O	48	32	80	4	ME-01
II	ME-10	Física I	O	48	32	80	4	ME-01
II	ME-11	Electricidad y Magnetismo.	O	32	64	96	4	ME-03
II	ME-12	Dibujo Mecánico (CAD).	O	32	32	64	3	ME-03
II	ME-13	Redacción Científico-Técnica.	O	16	32	48	2	ME-06 ME-07
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	
2	<b>Tercer Ciclo</b>							
I	ME-14	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables.	O	48	32	80	4	ME-08
I	ME-15	Estadística y Probabilidades.	O	32	64	96	4	ME-01
I	ME-16	Física II	O	48	32	80	4	ME-10
I	ME-17	Ciencia de los materiales.	O	48	32	80	4	ME-02
I	ME-18	Programación de Ingeniería.	O	32	32	64	3	ME-09
I	ME-19	Cultura y Realidad Nacional.	O	32	32	64	3	ME-13
		<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>224</b>	<b>464</b>	<b>22</b>	

10  
40

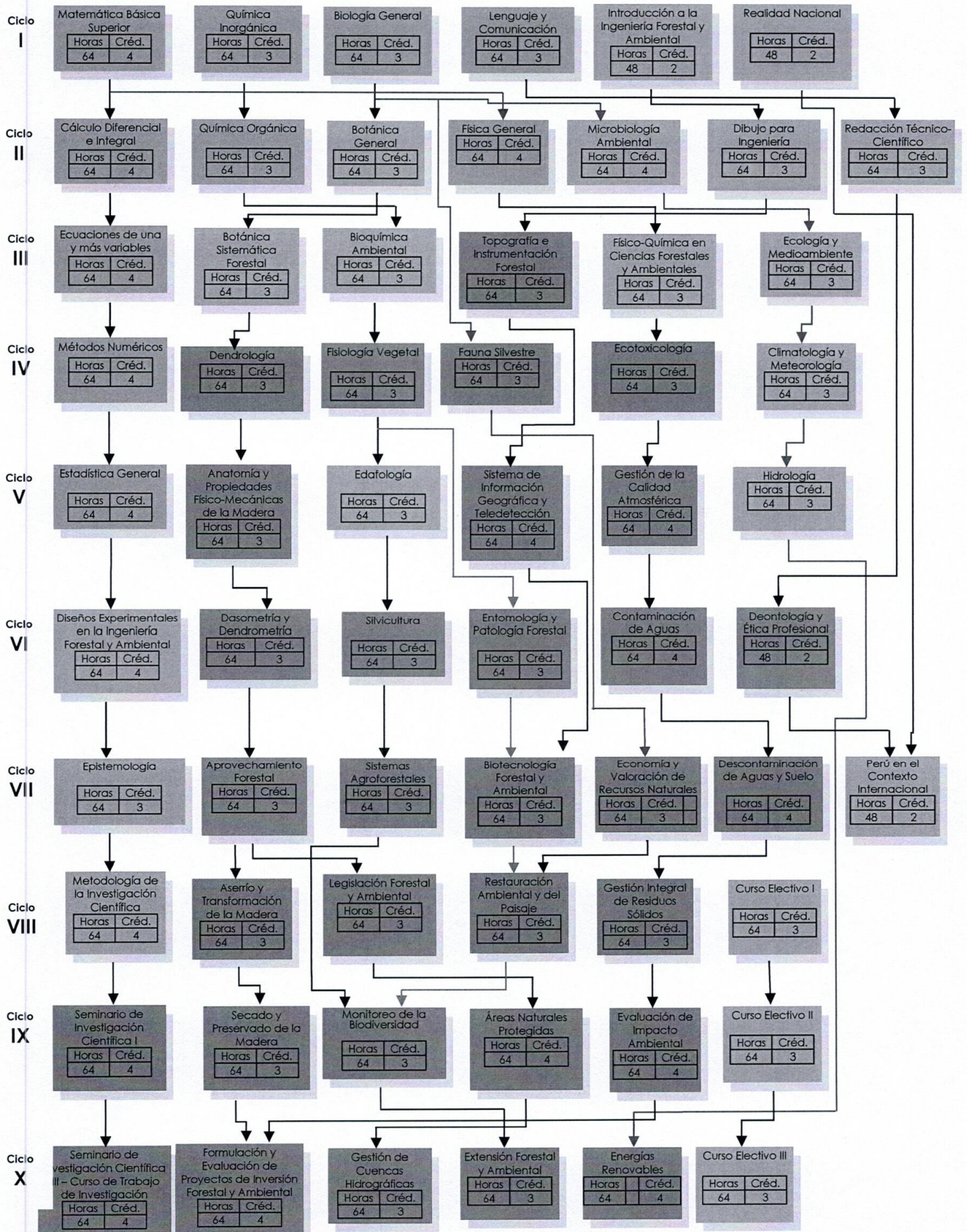
Año	Código	ASIGNATURA	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Pre-requisitos
4	<b>Séptimo Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	ME-38	Electrónica Industrial Aplicada.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-32
I	ME-39	Procesos de Producción Industrial.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-34
I	ME-40	Máquinas Eléctricas Rotativas.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-35
I	ME-41	Instalaciones Eléctricas Exteriores e Iluminación.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-36
I	ME-42	Instalaciones Eléctricas Industriales.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-36
I	ME-43	Administración de Empresas.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-37
		<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>192</b>	<b>448</b>	<b>22</b>	
4	<b>Octavo Ciclo</b>							
II	ME-44	Automatización Industrial.	O	32	64	<b>96</b>	4	ME-38
II	ME-45	Ingeniería Automotriz I.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-39
II	ME-46	Motores de Combustión Interna.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-33
II	ME-47	Metodología de la Investigación.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-15
II	ME-48	Deontología y Ética Profesional.	O	16	32	<b>48</b>	2	ME-05
II	ME-xx	Curso Electivo I.	E	32	32	<b>64</b>	3	Aprobar 151 créditos
		<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>21</b>	
5	<b>Noveno Ciclo</b>							
<b>Semestre</b>								
I	ME-49	Automatización Electroneumática.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-44
I	ME-50	Ingeniería Automotriz II.	O	48	32	<b>80</b>	4	ME-45
I	ME-51	Turbomáquinas.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-28
I	ME-52	Administración y Técnicas de Mantenimiento	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-39
I	ME-57	Seminario de Investigación Científica I.	O	32	64	<b>96</b>	4	ME-47
I	ME-xx	Curso Electivo II.	E	32	32	<b>64</b>	3	Aprobar 172 créditos
		<b>Total</b>		<b>208</b>	<b>224</b>	<b>432</b>	<b>20</b>	
	<b>Décimo Ciclo</b>							
II	ME-53	Transformadores y Líneas de Transmisión.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-40 ME-41
II	ME-54	Subestaciones Eléctricas.	O	32	64	<b>96</b>	4	ME-42
II	ME-55	Gestión Ambiental en la Industria Mecánica y Eléctrica.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-52
II	ME-56	Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial.	O	32	32	<b>64</b>	3	ME-43
II	ME-58	Seminario de Investigación Científica II – Curso de Trabajo de Investigación.	O	32	64	<b>96</b>	4	ME-57
II	ME-xx	Curso Electivo III.	E	32	32	<b>64</b>	3	Aprobar 193 créditos
		<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>20</b>	
		<b>Total general</b>		<b>2256</b>	<b>2272</b>	<b>4528</b>	<b>212</b>	

## Malla Curricular



HA  
38

# MALLA CURRICULAR ACTUALIZADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, EN CONCORDANCIA A LA RESOLUCION N° 006-2018-SUNEDU/CD.



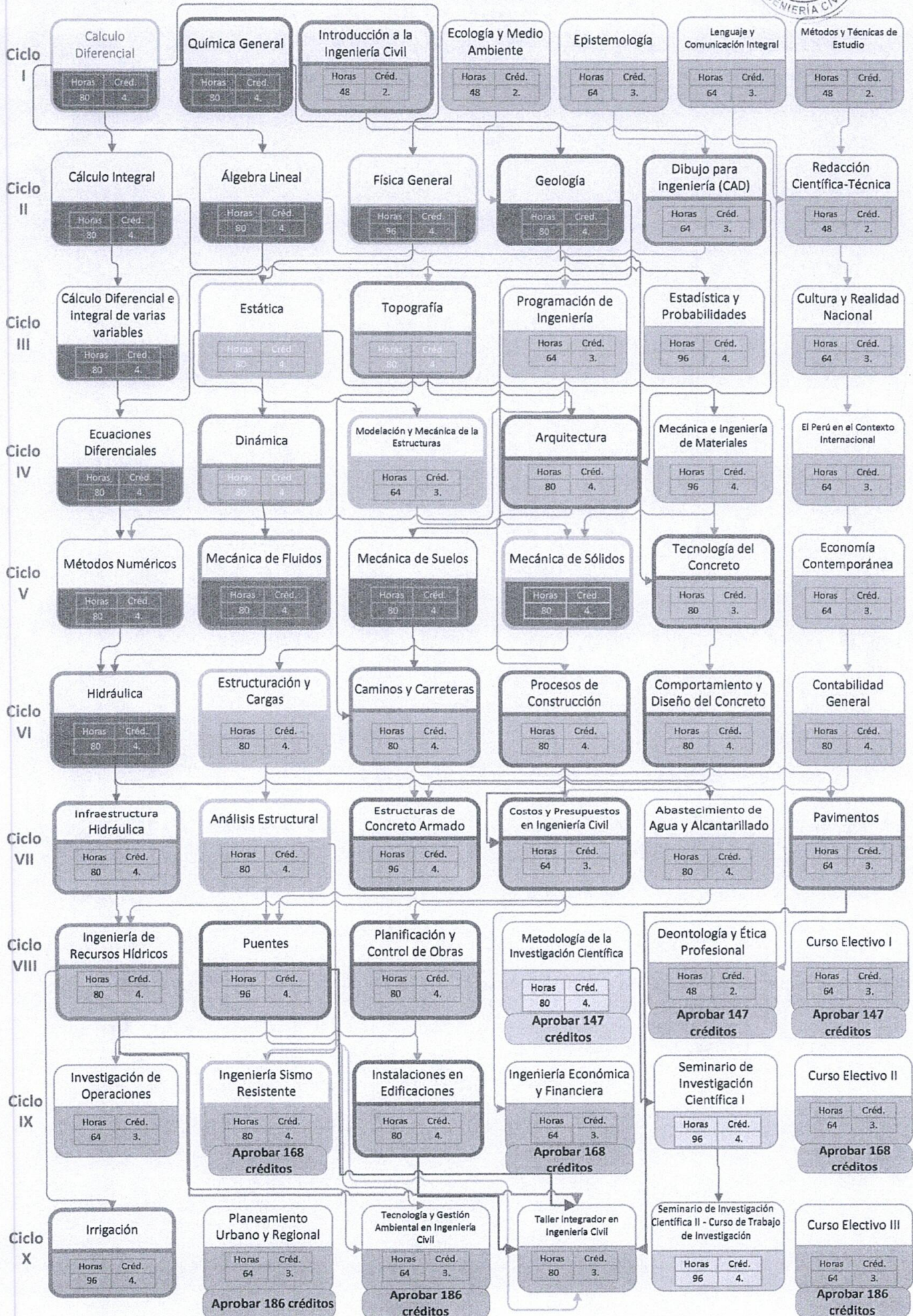
LEYENDA: Formación General    Formación General Específica de Especialidad    Formación Específica de Especialidad    Formación Específica de Especialidad (Electivos)

## CURSOS ELECTIVOS

Año	Ciclo	Código del curso	Nombre del curso	Tipo	HT	HP	TH	Créditos	Código de Pre requisito (s)
4	VIII	FA-58	Gestión de Riesgos y Salud Ocupacional	E	32	32	64	3	Descontaminación de Aguas y Suelo
4	VIII	FA-59	Incendios Forestales	E	32	32	64	3	Sistemas Agroforestales
4	VIII	FA-60	Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible	E	32	32	64	3	Descontaminación de Aguas y Suelo
5	IX	FA-61	Supervisión y Auditoría Forestal y Ambiental	E	32	32	64	3	
5	IX	FA-62	Mitigación de Impactos Mineros	E	32	32	64	3	
5	IX	FA-63	Ordenamiento Territorial	E	32	32	64	3	
5	X	FA-63	Maquinaria y Equipos Forestales	E	32	32	64	3	
5	X	FA-64	Certificación Forestal y Servicios Ecosistémicos	E	32	32	64	3	

ANO 5 Semestre	Decimo Ciclo Codigo	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
II	IC-58	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II- CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	0	32	64	96	4	IC-57





**SUSTENTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE MALLA CURRICULAR PARA INCORPORAR EL CURSO:  
"SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II – CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"**

**1. Antecedentes**

Mediante Resolución N.º 169-2023-CO-UNJ, se aprobó el Plan de Estudios y la malla curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. En cumplimiento de la Ley N.º 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 0029-2024-SUNEDU/CD, se ha establecido la necesidad de fortalecer la formación investigativa de los estudiantes mediante la incorporación de cursos que contribuyan a la titulación mediante trabajo de investigación.

**2. Justificación Técnica**

La incorporación del curso "**Seminario de Investigación Científica II – Curso de Trabajo de Investigación**" se sustenta en los siguientes aspectos:

- **Normativo y regulatorio:** La Ley N.º 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 0029-2024-SUNEDU/CD de SUNEDU exigen que las universidades adecuen sus planes de estudio, incorporando cursos vinculados directamente a la elaboración del trabajo de investigación para la obtención del título profesional.
- **Formativo:** Este curso permite desarrollar y consolidar competencias investigativas del estudiante de ingeniería civil mediante el diseño, ejecución, redacción, validación y sustentación de su trabajo de investigación, aplicando metodologías científicas y tecnológicas actuales.
- **Ético y profesional:** El curso fortalece la conducta ética en la investigación, el uso responsable de fuentes, el respeto por los derechos de autor y la rigurosidad académica.
- **Innovador:** Introduce el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la investigación científica y fomenta la redacción de artículos científicos publicables en revistas indexadas con enfoque en sostenibilidad y responsabilidad social.

**3. Características del Curso**

- **Nombre:** Seminario de Investigación Científica II – Curso de Trabajo de Investigación
- **Código:** IC-58
- **Ciclo:** Décimo
- **Créditos:** 4 (cuatro)
- **Naturaleza:** Teórico-Práctica
- **Tipo:** Obligatorio
- **Área formativa:** Formación Profesional Especializada
- **Prerrequisito:** Seminario de Investigación Científica I (IC-57)



#### 4. Conclusiones

- El curso "Seminario de Investigación Científica II – Curso de Trabajo de Investigación" responde a una necesidad institucional su incorporación en la malla curricular permite cumplir con los requerimientos de la Ley N.º 31803 y la SUNEDU.
- La naturaleza teórico-práctica del curso fortalece el desarrollo de competencias en investigación, redacción científica, ética académica, análisis de datos y uso de herramientas tecnológicas, alineándose con los atributos del egresado y las demandas del contexto profesional actual.
- La ubicación del curso en el décimo ciclo, con 4 créditos, es adecuada para garantizar que el estudiante cuente con el conocimiento acumulado necesario para ejecutar su trabajo de investigación de manera autónoma, crítica y responsable.

